



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 21 de Noviembre de 2023  
CITE: HLR-LP. N° 002/2023-2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



**REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

**PL-105/23**

Conforme establece el Art. 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

P.L. N° 403/2022-2023

PROYECTO DE LEY: “DECLARATORIA NACIONAL A LA FERIA CULTURAL Y ARTESANAL “CALVARIO DEL SOCAVON” QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE ORURO”

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el Art. 163 de la Constitución Política del Estado y el Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c. arch

Ref. Cel. 73819000





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 15 de Junio de 2023  
CITE: HLR-LP. N° 085/2022-2023

Señor:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-



**PL-403/22-23**

**REF.: REMITE PROYECTO DE LEY "DECLARATORIA NACIONAL A LA FERIA CULTURAL Y ARTESANAL "CALVARIO DEL SOCAVON" QUE SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**

De mi mayor consideración:

En apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 162, parágrafo II; Art. 163, núm. 1, 2, 4 y 5 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el presente PROYECTO DE LEY "DECLARATORIA NACIONAL A LA FERIA CULTURAL Y ARTESANAL "CALVARIO DEL SOCAVON" QUE SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE ORURO" por lo que solicito respetuosamente en cumplimiento del Art. 158 inc. 3 que los asambleístas nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
**Ronald Huanca López**  
**DIPUTADO NACIONAL**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

c.c./Arch.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA  
ORIGINARIO, CAMPESINOS,  
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD  
SECRETARIA GENERAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY “DECLARATORIA NACIONAL A LA FERIA CULTURAL Y ARTESANAL “CALVARIO DEL SOCAVON” QUE SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE OROURO

#### ANTECEDENTES

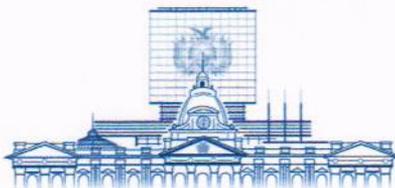
La Feria Cultural y Artesanal “Calvario del Socavón”, desarrolla sus actividades junto a la entrada del Primer Convite del Carnaval de Oruro esta última declarada Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad. Por supuesto a la feria acuden visitantes locales, nacionales y extranjeros la misma que se constituye en la Plaza del Santuario de la Virgen del Socavón, generando actividad comercial y turística.

La Feria Cultural y Artesanal “Calvario del Socavón” se constituye en una expresión de la identidad cultural, histórica, tradicional, mística y religiosa del arte popular, manifestada en los saberes y haceres que recrean y realizan el objeto de la identidad nacional. Expresan símbolos de la cosmovisión andina, los mismos que son elaborados manualmente “arte popular” y representados en miniatura. Por otra parte, se complementa con el arte gastronómico, juegos recreativos, lúdicos populares que se realizan en la Plaza Nacional del Folklore desde el primer domingo del mes de noviembre hasta el lunes del día del diablo y moreno, comprendido dentro del periodo preparatorio del Carnaval de Oruro.

En consecuencia la feria del “Calvario del Socavón” se realiza con la finalidad de conservar, preservar, recuperar y revitalizar la dimensión histórica, mística, tradicional y religiosa culturales con la participación de los feriantes, expositores y visitantes, que cumplen actividades de promoción y expendio de productos artesanales y otros típicos y propios de la cultura del municipio de Oruro

La Feria Cultural y Artesanal “Calvario del Socavón” data desde el año 1789 junto con el inicio del Carnaval de Oruro cuando la minería en esta región se encontraba en su auge y en consecuencia los mineros prometiendo bailar en honor a la Virgen de la Candelaria durante tres años consecutivos, cultivando una tradición que va en aumento. Por consiguiente, la feria “Calvario del Socavón” de igual forma entra en actividades para efectos de recrear a los visitantes nacionales y extranjeros del Carnaval de Oruro.

La importancia de la Feria, emerge como un eslabón cultural y artesanal con una riqueza cultural y artesanal bastante valiosa para los feriantes que recrean a los transeúntes mientras el Famoso Carnaval de Oruro se desarrolla lleno de alegría y mucho colorido. La Feria está localizado en el Distrito 1 del Municipio de Oruro misma que desarrolla sus



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

actividades en un espacio de cien metros a la redonda, la misma que genera efecto multiplicador de la economía regional la que permite el trabajo para artesanos orfebres, carpinteros, yeseros, restaurantes, gastronomía, pastillas azucaradas y otras ramas anexas las mismas que recrean en todo el tiempo que dura la preparación del Carnaval de Oruro.

El Distrito 1 es parte del Municipio de Oruro, es identificada como uno de los distritos altamente potenciales para la actividad cultural la misma que acoge a danzarines, visitantes nacionales y extranjeros para deleitar el Famoso Carnaval de Oruro; lugar adecuado para su promoción de la Feria Cultural y Artesanal "Calvario del Socavón".

La actividad de la Feria Cultural y Artesanal "Calvario del Socavón" esta cimentado y fundamento fuertemente en al ámbito cultural, folclórico y religioso, que se desarrolla en el que hacer productivo comunitario familiar, lo que permite un adecuado procedimiento para permitir la promoción de productos en yeso, cuero, textiles, gastronomía y productos orgánicos que contribuyen a la promoción de la Obra Maestra del Patrimonio Oral e intangible de la Humanidad del Carnaval de Oruro, las mismas que fortalecen los procesos productivos a diferentes artesanos, carpinteros, herreros y otros tanto locales y nacionales.

En tiempo-espacio la Feria del "Calvario del Socavón" se cumple en el periodo preparatorio del Carnaval de Oruro, todos los días domingos en el lapso comprendido entre el primer domingo posterior a la fiesta de todos los Santos en el mes de noviembre hasta el día domingo antes de la entrada del carnaval. El pre carnaval da lugar a un efecto multiplicador del comercio, despliega toda una gama de artes populares. Más de 28.000 bailarines y 10.000 músicos repartidos en unos cincuenta grupos participan de la gran entrada del carnaval de Oruro, que ha sabido conservar las características tomadas a los misterios medievales. En consecuencia, esta actividad folclórica es la que fortalece la feria tradicional del "Calvario" de Oruro.

La fiesta de la miniatura, conocida como la Feria Cultural y Artesanal "Calvario del Socavón", se realiza en la explanada del Santuario del Socavón, con la participación de al menos 300 feriantes que cada domingo, hasta el último convite, expondrán sus diminutos productos. La feria "Calvario del Socavón" conocida como la artesanía pequeña se asocia al calendario agrícola, ciclo relacionado con el periodo de lluvias. "Es un espacio ritual que tenemos en el Socavón, como era el antiguo ídolo 'waca' antes de la construcción de la capilla de la Mamita del Socavón".

En consecuencia, la feria trata de una especie de ofrenda a la Virgen; todos los elementos que se exponen en el Calvario tienen un valor simbólico que antiguamente se podía obtener a través del trueque, como las figuras de yeso, caretas, alcancías, pastillas (ch'amuña), la suerte sin blanca, refrescos, pasankallas y otros, que se transmiten a las nuevas



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

generaciones. Esta expresión que se inaugura el primer domingo después de Todos Santos no existe en otros lugares del país, es una manifestación original que está muy enraizada con el Carnaval de Oruro, por cuanto es importante su revalorización y mantener esta identidad y evitar la intromisión de elementos foráneos para evitar la distorsión de la imagen y de la tradición.

Participan al menos 300 afiliados en ocho asociaciones que mostrarán su trabajo hasta Carnaval. Además, serán capacitadas en replicar miniaturas como templos, el monumento a la Virgen del Socavón y otros.

Por cuanto, la feria "Calvario del Socavón", expresa el arte popular es decir, sus actividades de exposición de artesanía manuales tradicionales fabricados por artesanos diferentes productos en miniatura que son vendidos de forma directa o mediante sorteos, a los visitantes a la feria, así también en la feria hay la existencia de juegos recreativos, juegos lúdicos populares, expendio de alimentos de la gastronomía y la repostería tradicional (variedad de tortas) y refrigerios tradicionales como ser: api, "tojori", buñuelos con miel, pasteles con queso, "phasankalla", tostados de grano andinos, haba, arveja, quinua y otros, rosquetes de canela, chicha de maní, refrescos de linaza, moconchinche, refresco de cebada, refrescos de quinua,, churros y otros de la tradición del Municipio.

En general en la Feria cultural y artesanal del "Calvario del Socavón", está organizado en cinco áreas de exposición tradicionales, como ser:

- ✓ Arte popular : se expone artesanía manual en miniatura
- ✓ Gastronomía tradicional: se exponen una variedad de comida y refrigerios para el consumo de los visitantes.
- ✓ Refrigerios: variedad de refrescos tradicionales y naturales
- ✓ Juegos Populares: se exponen juegos propios de la cultura andina
- ✓ Documentación y archivo: se exponen todos los conocimientos y saberes ancestrales

## JUSTIFICACION

De acuerdo a la Ley del Promoción y Desarrollo Artesanal se pretende promover, reconocer, proteger, fomentar y promocionar el desarrollo sostenible de la actividad del sector artesanal, en todas sus expresiones, propias de cada lugar, impulsando los emprendimientos productivos artesanales para pequeños y medianos productores y organizaciones económicas productivas.

Para la concretización de las políticas de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal se dispone establecer los incentivos para promover la capacidad productiva artesanal.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En consecuencia, en concordancia a los fundamentos del desarrollo artesanal, el presente de Ley permite un adecuado procedimiento para permitir la promoción del desarrollo de la actividad del sector artesanal a nivel local y nacional que también fortalezcan los procesos económicos productivos de productores artesanales nacionales y locales que se dedican a la producción de productos en miniatura.

## ASPECTO LEGAL

### **Constitución Política del Estado Plurinacional, Art. 9, Art. 302, Art. 306, Art. 318, Art. 300**

La Constitución Política en su artículo 9, numeral 6 indica "Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras".

Artículo 302 numeral 42 indica "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Artículo 306 inciso V indica "El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo".

Artículo 318 parágrafo II indica "El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales".

En el Artículo 300 de la Constitución Política del Estado que "establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales. Y en el numeral 19 señala "La promoción, conservación de la cultura, patrimonio cultural,, histórico, artístico,, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental; concordante con el numeral 20) del precepto ya mencionado referido políticas de turismo departamental.

### **Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, artículo 92**

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su artículo 92 ,



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Parágrafo II numeral 5 indica "Ejecutar políticas públicas a nivel departamental para elevar la productividad y competitividad del sector productivo en el marco de la economía plural y el plan de desarrollo productivo".

Ley de Municipalidades N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

Ley N° 306 Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal.

**Reglamento de la Cámara de Diputados**

**Artículo 116° (Iniciativa)**

La potestad legislativa en la Cámara de diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

**Artículo 117° (Presentación)**

Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en forma electrónica, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.

  
Ronald Huanca López  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°.....  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

**PL-403/22-23**

**“DECLARATORIA NACIONAL A LA FERIA CULTURAL Y ARTESANAL “CALVARIO DEL SOCAVON” QUE SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE OROURO”**

**Artículo 1°.-** Se declara Feria Nacional a la Feria Cultural y Artesanal “Calvario del Socavón” que se realiza en el Municipio de Oruro, que se realiza en el Distrito 1 del Municipio de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Oruro; comprendida entre el primer domingo posterior a la fiesta de Todos Santos hasta el día Domingo antes de la entrada del Carnaval de Oruro.

**Artículo 2°.-** El órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Culturas quedan encargados de coordinar con el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro en el marco de sus atribuciones y competencias para implementar y generar programas de promoción, difusión y desarrollo de la Feria Tradicional del Calvario de Oruro que se realiza en el municipio de Oruro.

Es dado en la Asamblea Legislativa Plurinacional a los .... días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

  
**Ronald Huanca López**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.

